

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 063

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO P. E. P.- NOTA Nº 100/08 PRORROGANDO POR EL
TÉRMINO DE DIEZ (10) AL PEDIDO DE INFORME
SOLICITADO POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 06/08.
(SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SI SE HA APROBADO
LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL 643
- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO-).

Entró en la Sesión de: 10 JUN. 2008

Girado a Comisión Nº C1B

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

556

4.5.08

HORA: 15:50

FIRMA: *[Firma]*



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA

Nº 063 HS. 13:32 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº
GOB

100

USHUAIA, 07 MAYO 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha dictado en fecha 28/04/08 la Resolución M.E.C.C.y T. Nº 750/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 06/08, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial Nº 369, que fuera modificada por Ley Provincial Nº 142.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.E.C.C.y T. Nº 750/08.

[Firma]

MARIA FABIANA RY
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

A la Presidencia
Legislativa
07/05/08

4

[Firma]

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

COPIA DEL ORIGINAL

Marcelo Javier Godoy
Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.



USHUAIA, 28 ABR 2008

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 006/08; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Legislatura Provincial solicita al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe si se ha aprobado la reglamentación de la Ley Provincial 643 que se tramita en el Expediente N° 409/05, caratulado: "S/Reglamentación Ley Provincial 643"; si se ha dado respuesta a las solicitudes previstas en el artículo 7° de la Ley Provincial 643, indicando: a) El estado del trámite de cada una de las solicitudes; b) en caso de haber recibido alguno de los beneficios previstos en el artículo 5° de la Ley Provincial 643; remita detalle de los mismos, c) de haber rechazado alguna de las solicitudes, indique las razones del rechazo; en caso de respuesta negativa, respecto del punto 1, sirva la resolución mencionada en el Visto para requerir que se reglamente y se ponga en funcionamiento el Régimen de Fomento y Apoyo a las Bibliotecas Populares, previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial 643.

Que esta Cartera Ministerial se abocó a reunir antecedentes a través de las áreas pertinentes, a fin de elaborar el análisis situacional de la referencia y por consiguiente producir un minucioso informe.

Que se hace necesario solicitar se amplíe el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo establece la Ley Provincial 142 – artículo 1° -, modificatoria de la Ley Territorial 369, para su contestación.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 006/08, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes y en los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 0750/08.

COPIA DEL ORIGINAL

CTA
SMS

Marcelo Javier Godoy
Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Jorge Rabassa

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología